ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

AUTO No 013 DE 2021

(21 ABR 2021)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL - EL CENCERRO"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día **06 de septiembre de 2019**, la señora **DIANA MILENA PINZON ROMERO** identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.714.996** de **Bogotá DC**, como apoderado , radica ante este despacho la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL - EL CENCERRO.***bajo el número **25126-0-19-0480**, respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE CANAYMA,** identificado con matrícula inmobiliaria **176-46176** y número catastral **00-00-0002-0483-000** propiedad de **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IBERIA S. EN C** identificado con **NIT 83004686-0** de **Bogotá**

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (…)

Que el día **21 de julio de 2020** este despacho expidió Resolución **No 0137** ***"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACIÓN PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL - EL CENCERRO.***

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente *o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

Que mediante solicitud virtual fecha 11 de septiembre de 2021, la señora **DIANA MILENA PINZON MORENO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 52.714.996.** Solicita la devolución de documentos del radicado **25126-19-0480**

Que, por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

DISPONE

PRIMERO: Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente **25126-19-0480**previo a la devolución de documentos.

SEGUNDO: Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de licencia de construcción, obra nueva, bajo el número **25126-0-19-0480:**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. Paz y Salvo (1 Folio)
2. Copia impuesto predial (2 folio)
3. Autorización para la Modificación (1 folio)
4. Resoluciones (24 folios)
5. Copia escritura. (8 folios)
6. Documentos Profesionales Responsables (7 folios)
7. Copia Cámara de Comercio (4 folios)
8. Fotografía Valla Notificación a terceros. (1 folio)
9. Memorias de Calculo Estructural y Estudio de Suelos (59 folios)
10. Oficio Prorroga (1 folio)
11. Escritura Pública (4 folios)
12. Documentos respuesta acta de observaciones(25 folios)
13. Copia Certificado de Libertad (3 Folios)
14. Siete (7 Planos)

Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.

TERCERO: Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con los artículos 67 y 69 de La Ley 1437 de 2011. C.P.A y C.A.

CUARTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cajicá a los 21 ABR 2021.....

ARQ.DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Digitó: ***ING. DANIELA ALEJANDRA TARAZONA C.***
Profesional Universitario

NOTIFICACIÓN AUTO Nª 013 Expediente 19-0480

1 mensaje

Daniel Montaño Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co> 21 de abril de 2021, 14:41
Para: dianapinzonarq@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar el auto N 013 del 21 del mes de abril del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0480 que contiene la solicitud de devolución de documentos, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm

--

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaño Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

AUTO 013 RAD 19-0480.pdf
873K